

## Consideraciones sobre las necesidades de protección internacional para personas migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia

### 1. Presentación

Existen expectativas, y en algunos casos también temor, entre las personas venezolanas en Colombia, sobre lo que podría ser la política migratoria y de atención a personas con necesidad de protección internacional. Las preocupaciones van desde dudas sobre posibles retrocesos en la aplicación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) en general, hasta temor de devolución de personas políticamente adversas al gobierno de Venezuela, quienes podrían sufrir consecuencias negativas para su libertad, integridad física y hasta la vida. Aunque estas inquietudes no estén del todo justificadas, sí es necesario establecer un canal de comunicación sobre estos temas con el equipo del presidente Gustavo Petro.

### 2. Diagnóstico

Las organizaciones que suscriben este documento quieren contribuir a abrir canales con el nuevo gobierno de Colombia, que permitan atender de manera oportuna las diferentes situaciones identificadas. Para ello se realizó una primera consulta con personas refugiadas, solicitantes de refugio, otras personas con necesidad de protección internacional, y también con organizaciones que trabajan por derechos de migrantes y refugiados para identificar diferentes situaciones y casos tipo.

A partir de esta consulta, se identificaron los siguientes perfiles de población venezolana en Colombia:

- Personas refugiadas
- Solicitantes de refugio
- Personas en otras categorías migratorias y con necesidad de protección internacional
- Personas con PPT o en trámite
- Colombianos retornados desde Venezuela
- Personas en riesgo de apatridia

En la elaboración del diagnóstico se analizó lo realizado hasta ahora por las administraciones de los presidentes Juan Manuel Santos e Iván Duque, de donde se identificaron aciertos, asuntos por profundizar o ampliar y aspectos por cambiar o corregir.

En cuanto a los aciertos, cabe destacar<sup>1</sup>:

- El Régimen Especial y Excepcional para Adquirir la Nacionalidad Colombiana por Nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en Situación de Migración Regular o Irregular, o de Solicitantes de Refugio, Nacidos en Territorio Colombiano, con el fin de Prevenir la Apatridia.
- El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV).

Entre los asuntos por profundizar o ampliar, vale destacar:

- Extender la vigencia de medidas tales como el ETPV, las medidas contra la apatridia y el acceso a derechos en cuanto a la población venezolana y explorar mecanismos para ampliar este tipo de iniciativas hacia otras nacionalidades que también requieren protección internacional o medidas para procurar su regularización.
- Habilitar a las representaciones consulares de Colombia en el exterior para realizar trámites de reconocimiento de la nacionalidad, de conformidad con el Régimen Especial y Excepcional para Adquirir la Nacionalidad Colombiana por Nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en Situación de Migración Regular o Irregular, o de Solicitantes de Refugio, Nacidos en Territorio Colombiano - Ley 1997 de 2019.
- Asegurar que las entidades de carácter privado adecúen sus procedimientos y plataformas tecnológicas a los nuevos tipos de documentos de identidad, a fin de garantizar la efectiva integración de la población migrante que se ha acogido al ETPV.
- Adecuar los mecanismos de reinserción para población retornada a los perfiles de los colombianos procedentes de Venezuela, tomando en cuenta que, al huir de una emergencia humanitaria, regresan en condiciones de mayor vulnerabilidad que otros retornados.
- Acordar, con la asistencia técnica del ACNUR, una vía expedita para pronunciarse sobre las más de 42 000 solicitudes de refugio pendientes y retomar la mesa técnica con participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con experiencia en el

---

<sup>1</sup> Hasta la fecha, el CDH UCAB ha registrado 38 medidas especiales para atender el fenómeno de la migración y refugiados venezolanos.

tema, a fin de hacer una revisión a profundidad de las normas, políticas y prácticas sobre refugio.

- Establecer mesas técnicas para acordar rutas de atención diferenciadas a los sectores más vulnerables, tales como víctimas de trata y tráfico, niñez no acompañada o separada y víctimas de grupos armados, entre otros.
- Establecer el procedimiento para el reconocimiento de la condición de persona apátrida, de personas nacidas en el exterior y en Colombia, respetando la “Convención sobre el Estatuto de los Apátridas” de 1954 y la “Convención para reducir los casos de Apatridia” de 1961, así como en consideración de los riesgos de un alto estándar probatorio que pueda exigirse a solicitantes de protección internacional en Colombia.

En cuanto a los aspectos por cambiar o corregir, se encuentran:

- Permitir que los solicitantes de refugio puedan trabajar con el salvoconducto de permanencia SC-2.
- Modificar el Decreto 1067 de 2015 para establecer un término en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores deba pronunciarse sobre una solicitud de refugio, con el propósito de garantizar el derecho al debido proceso, particularmente el derecho a un plazo razonable.
- Suspender la práctica de inducir a los solicitantes de refugio a acogerse al Permiso por Protección Temporal (PPT) y renunciar a su derecho a la protección internacional.
- Retomar las normas y políticas que aseguren el reconocimiento pleno del carácter binacional de los pueblos indígenas transfronterizos.
- Asegurar la ejecución de la sentencia de la Corte Constitucional que establece políticas y prácticas a seguir para garantizar el derecho al debido proceso en casos de deportación o expulsión.

El presidente Petro ha dado señales claras e inequívocas de su compromiso con los derechos humanos y con las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de asilo y refugio, lo cual ha sido valorado favorablemente por la comunidad venezolana en Colombia.

Quedan, sin embargo, algunas zonas grises sobre las que es urgente avanzar, tomando en cuenta que el fantasma del caso de Lorent Saleh<sup>2</sup> está muy presente en la mente de la población venezolana en Colombia. Sobre este particular es necesario avanzar en:

- Rutas que garanticen la no devolución de personas a Venezuela, donde su vida, su integridad o su libertad estarían en peligro, aun si se tratase de personas que no cuentan con el reconocimiento de la condición de refugiadas.

---

<sup>2</sup> Lorent Saleh fue detenido en Colombia y entregado a las autoridades venezolanas, quienes lo mantuvieron durante 26 meses en el centro de tortura manejado por los servicios de inteligencia, conocido como “La Tumba”. Ver detalles en: [https://www.cope.es/programas/la-tarde/noticias/lorent-saleh-sobre-encierro-tumba-tortura-algo-muy-humano-20181026\\_283220](https://www.cope.es/programas/la-tarde/noticias/lorent-saleh-sobre-encierro-tumba-tortura-algo-muy-humano-20181026_283220)

- Mecanismos alternativos de regularización para personas que entraron con visas de visitante/cortesía en la época de Duque; fue un procedimiento discrecional para acelerar regularización, pero se trata de visas que no pueden renovarse más de 2 veces y ya están expirando.
- Mensajes que disipen los temores generados por el anuncio sobre la posible cooperación entre Colombia y Venezuela para coordinar planes de retorno voluntario.

Con base en estas consideraciones, confiamos en poder avanzar en un diálogo constructivo y propositivo con las autoridades del gobierno del presidente Petro, así como con los nuevos senadores y representantes del Congreso de Colombia.

Atentamente,

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH UCAB)

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)

Clínica Jurídica de Movilidad Humana Transfronteriza de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario

Clínica Jurídica para Migrantes y Centro de Estudios en Migración de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)

Federación Nacional de Personerías de Colombia (FENALPER)